SUSPENSIÓN N. 1, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 032-2025

OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: SANEAR LA FUENTE HÍDRICA "LA CAÑADA" MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL PARALELO A LA CANALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR "EL CASCAJO" ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-600-2025, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
ASOCIADO:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A.S. E.S.P.
VALOR:	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.897.926.539), discriminados así: Mil trescientos noventa y siete millones novecientos veintiséis mil quinientos ochenta y nueve pesos m.l $ 1.397.926.589, aporte CORNARE en recursos y el Municipio aporta el valor de cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos m.l. ($499.999.950).
PLAZO:	Nueve (9) MESES Contados a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos: **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.647.977, representante del municipio de SAN FRANCISCO en su calidad de alcalde municipal, por una parte, y por la otra parte, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A.S. E.S.P.** portadora del NIT. 900.657.172-3, representada legalmente por **BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.036.960.043, se ha convenido MODIFICAR unas cláusulas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-001-2025**, previa las siguientes consideraciones:

1). Que el día **07 de noviembre de 2025**, se celebró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-032-2025, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: SANEAR LA FUENTE HÍDRICA "LA CAÑADA" MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL PARALELO A LA CANALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR "EL CASCAJO" ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-600-2025,

CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2) Que el plazo del contrato se pactó en Nueve (9) MESES Contados a partir del acta de inicio.

3) Que la fecha de inicio se pactó desde el día 07 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el 06 de agosto de 2026.

Que el contratista mediante escrito de fecha de 5 de diciembre de 2025, solicita suspensión total del Contrato Interadministrativo CINT-00032-2025, de acuerdo a lo siguiente:

En mi calidad de GERENTE o representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P., entidad contratista del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-00032-2025 celebrado en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-600-2025 con CORNARE y el Municipio de San Francisco, me permito solicitar respetuosamente que, en su condición de contratante y conforme a las facultades y procedimientos aplicables, se adelante la suspensión total de la ejecución del referido contrato.

Hechos y razones de la solicitud

1. El objeto del contrato es: "sanear la fuente hídrica La Cañada mediante la construcción de alcantarillado no convencional e implementación del tratamiento secundario en la PTAR El Cascajo".
2. Para la ejecución integral del objeto contractual es requisito indispensable contar con la Resolución de modificación del permiso de vertimientos expedida por CORNARE (autoridad ambiental competente).
   La ausencia de dicha Resolución impide legal y técnicamente la realización de actividades de obra y de modificación de procesos de vertimiento, lo que hace procedente la suspensión total del contrato para evitar la ejecución de actividades que puedan generar responsabilidad administrativa, fiscal o ambiental.

Por lo anterior, SOLICITO A USTED: Que el Municipio de San Francisco, en su condición de CONTRATANTE del Contrato CINT-00032-2025.

1. Que se ordene la suspensión del contrato CINT-00032-2025 y se informe a CORNARE.

2. Que, si lo considera procedente, se expida el acto administrativo interno que corresponda para dejar constancia pública del inicio de la suspensión.

En tal sentido y de acuerdo a lo antes descrito se requiere hacer la suspensión del contrato CINT-00032-2025, *para lo cual la administración municipal considera un término prudente de tres (3) meses o hasta subsanar las observaciones y requerimientos, realizados.*

Que conforme a los anteriores argumentos las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-00032-2025, por el termino de TRES (3) meses o *hasta subsanar las observaciones y requerimientos, realizados,* de acuerdo a lo

expuesto anteriormente en la solicitud enviada por el contratista EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A.S. E.S.P;

De la presente acta de suspensión se realizará un seguimiento cada 20 días con la finalidad de evaluar si se continúa con la presente suspensión o bien se puede iniciar con la ejecución de las obras

Para constancia se firma el presente documento en el Municipio de SAN FRANCISCO, por quienes intervinieron, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
ALCALDE

BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCÍA
ASOCIADO

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
SUPERVISOR

Proyectó:
Jorge Mejía – Asesor jurídico